

Resolución de fecha 18 de abril de 2023 del Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad de Huelva por la que se anuncia la Convocatoria de Premios a la Excelencia Docente 2023

El artículo 5.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que “*el sistema universitario deberá garantizar niveles de buen gobierno y calidad contrastables con los estándares internacionalmente reconocidos, en particular, con los criterios y directrices establecidos para el aseguramiento de la calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*”. Asimismo, en su artículo 6.3 consagra la innovación en las formas de enseñar y aprender como un principio fundamental en el desarrollo de las actividades docentes y formativas universitarias. Por su parte, el artículo 59 de la Ley Andaluza de Universidades establece que las universidades andaluzas fomentarán la docencia y la investigación universitarias de excelencia.

En cumplimiento de estos objetivos esenciales, la Universidad de Huelva acuerda la convocatoria de los Premios a la Excelencia Docente cuya finalidad principal es la de promover la excelencia en la docencia universitaria, así como potenciar directrices apoyadas en una cultura de calidad que impregne el itinerario formativo de la educación superior mediante el reconocimiento de méritos docentes del profesorado.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Innovación Docente e Investigación Educativa aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de fecha 16 de mayo de 2022 y aprobada por la Comisión de Innovación y Formación de la Universidad de Huelva con fecha 24 de marzo de 2023.

Las ayudas económicas corresponden a la Unidad de Gasto 800044- 422D - 226.06.

1. FINALIDAD

La presente convocatoria pretende fomentar el reconocimiento y apoyo al trabajo del profesorado de la Universidad de Huelva que haya destacado por su dedicación continuada a las tareas y actividades docentes y cuya valoración motive la concesión de los premios. Estos tratan de reconocer y valorar la trayectoria docente e innovadora del Personal docente e Investigador (PDI) así como a la innovación docente de excelencia.

2. MODALIDADES Y PARTICIPANTES

Se establecen, en esta edición, dos modalidades:

Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva.

Para esta modalidad se establecen dos categorías, uno para el PDI con más de diez años de antigüedad y otro para el PDI con menos de diez años de antigüedad en la institución. La cuantía económica será idéntica en ambos casos: 1.000 euros.

Podrá participar el profesorado de la Universidad de Huelva con vinculación permanente que no haya

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	1/6



sido galardonado con el Premio a la Docencia Universitaria de Calidad de la Universidad de Huelva, en cualquiera de sus anteriores ediciones, independientemente de la categoría a la que se haya presentado.

El PDI interesado deberá presentar la solicitud correspondiente y la documentación requerida a través del Registro Electrónico (ver Anexo I). Toda la documentación se presentará digitalizada.

Premio a la Innovación Docente de Excelencia de la Universidad de Huelva.

Podrán optar a esta modalidad aquellos proyectos acogidos a la Convocatoria de Proyectos de Innovación Docente e Investigación Educativa 2021/2022 que hayan obtenido las mejores puntuaciones en la evaluación inicial realizada por la agencia de evaluación externa. Además, será requisito indispensable haber presentado la Memoria final en tiempo y forma.

En esta modalidad se establece un premio con una dotación económica de 1.000 euros.


Será el coordinador o la coordinadora del proyecto que reciba el premio la persona encargada del reparto de la dotación del mismo entre los miembros del equipo, con el visto bueno del Vicerrectorado.

3. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Serán criterios generales a considerar para la concesión de los premios los siguientes:

Para el **Premio a la Docencia Universitaria de Calidad**, se valorarán los méritos de los siguientes apartados, obtenidos en los últimos cinco años.

- a. Participación en el Programa de Evaluación de la Actividad docente (Docencia). Evaluación positiva en las encuestas de satisfacción del alumnado.
- b. Creación/edición de materiales didácticos.
- c. Participación en actividades formativas relacionadas con la formación del profesorado (cursos recibidos).
- d. Variabilidad de la docencia
 - Docencia.
 - Docencia impartida en diferentes niveles (Grados/Máster) y titulaciones.
 - Actividades docentes en otras universidades.
 - Ser o haber sido docente de Aula de la Experiencia.
 -
- e. Actividades de gestión relacionadas con la docencia
 - Participación en comités de evaluación y planes de mejora de la calidad docente vinculadas a titulaciones, departamentos y/o unidades de gestión relacionadas directamente con la docencia.

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	2/6	

- Puesta en marcha y gestión de intercambios Erasmus + y realización de visitas de intercambio docente y/o recepción de las mismas.
 - Supervisión de prácticas externas.
 - Organización de cursos sobre materias específicas para el alumnado de una titulación.
 -
- f. Organización de actividades formativas para el alumnado en las que intervengan otras instituciones. Se valorarán especialmente aquellas actividades que se desarrollen fuera del horario lectivo.
- Visitas a otras instituciones y/o empresas.
 - Proyectos de Intercambio.
 -
- g. Coordinación y/o participación en Proyectos de Innovación Docente; participación en Jornadas de Innovación Docente.
- h. Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite calidad y excelencia docente.

Para el **Premio a la Innovación Docente de Excelencia** de la Universidad de Huelva:

- a. Valoración global del proyecto por parte del Banco de Evaluadores de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento de la Junta de Andalucía.
- b. Resultados e impacto del proyecto en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- c. Carácter innovador del proyecto.
- d. Coherencia entre los objetivos del proyecto y los resultados conseguidos.
- e. Descripción del sistema de coordinación del profesorado implicado.
- f. Participación activa e implicación del profesorado participante.
- g. Cualquier otro mérito objetivo o evidencia que acredite la calidad y excelencia del proyecto.

4. PREMIOS

La entrega de los Premios se llevará a cabo en un acto público e institucional.

Se concederá, junto a la asignación económica detallada anteriormente, un Diploma acreditativo de Reconocimiento de la Excelencia y Calidad Docente.

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	3/6



5. RESPONSABILIDAD DE LOS/AS PARTICIPANTES

Las candidaturas deberán presentarse, según el modelo establecido en el anexo I a través del Registro Electrónico, no en papel, sino digitalizadas como el resto de la documentación dirigidas al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad de la Universidad. El plazo de presentación será hasta el 20 de junio 2023 inclusive.

Se aportarán evidencias concretas y materiales de cada uno de los méritos docentes alegados según los Anexos correspondientes. Esa información se recogerá digitalizada en un CD, DVD, memoria USB o cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento de datos.

6. JURADO

La concesión de los Premios se llevará a cabo por un Jurado externo a la Universidad de Huelva, específicamente designado por el Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad.

Para la valoración de las propuestas presentadas, los miembros del Jurado tendrán presentes los criterios de adjudicación descritos en el punto 3 de esta convocatoria.

El Servicio de Innovación Docente (admon.innovacion@uhu.es; 959-218404) de la Unidad de Formación e Innovación PAS/PDI, se responsabiliza de todos los trámites necesarios (recepción de candidaturas, custodia de la información, convocatoria del Jurado, actas y, en general, cualquier otro acto de impulso del procedimiento).

La composición del Jurado del Premio se publicará en la página web del Servicio de Innovación Docente. El Jurado queda facultado para resolver cuantas dudas de interpretación en estas bases pudieran presentarse y cuantas incidencias pudieran surgir en el desarrollo de la convocatoria.


7. RESOLUCIÓN Y RECURSOS

La resolución del Premio se publicará en la Sede Electrónica de la Universidad de Huelva, a través del Tablón Electrónico Oficial (TEO) y en la página web del Servicio de Innovación Docente. El Premio podrá ser declarado desierto. Una vez resuelta la convocatoria se publicará la resolución provisional de premios concedidos y en caso de no conformidad, el profesorado solicitante de los mismos podrá, en el plazo de diez días hábiles, presentar una reclamación al Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad, y será el propio Vicerrectorado quien resuelva las reclamaciones habidas. Contra la resolución definitiva, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

En Huelva, a fecha de la firma electrónica
LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD,

Fdo.: Isabel María Rodríguez García

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	4/6	

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

**Convocatoria de Premios a la Excelencia Docente
Premio a la Docencia Universitaria de Calidad-2023**

**UNIVERSIDAD DE HUELVA
Vicerrectorado de Innovación y Empleabilidad**

D/Dña.....

Profesor/a de la Universidad de Huelva desde el año.....

NRP

Departamento

Área de conocimiento.....

Centro

Categoría profesional

Presenta su CANDIDATURA AL PREMIO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA 2023, adjuntando como documentación la que se aporta a esta solicitud.

Huelva, a de de 2023

Firma de la persona solicitante

Sra. Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García			
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	5/6	

Documentación que se aporta (*):

Enumere los méritos en función de los 8 apartados de los criterios de valoración

- 1.
- 2.
- 3.
-

(*) Las evidencias de los méritos alegados, así como este anexo de solicitud, se recogerán digitalizados en un CD, DVD, memoria USB o cualquier tipo de dispositivo de almacenamiento de datos incluidos en ocho carpetas que se correspondan con los apartados de la documentación que se aporta según este anexo.

Código Seguro De Verificación	+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA==	Fecha	18/04/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/+3LLmwd2WzpGUmQbJApcyA=	Página	6/6

